

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 120

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-5678 *Resolución de 11 de junio de 2018, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan los centros de adiestramiento de perros de asistencia, el procedimiento de reconocimiento de perros de asistencia y unidades de vinculación, su acreditación e identificación y su registro.*

Vista la Memoria-Propuesta del director general de Servicios y Atención a la Ciudadanía de 6 de junio de 2018, se considera oportuno someter a información pública al proyecto de Decreto por el que se regulan los centros de adiestramiento de perros de asistencia, el procedimiento de reconocimiento de perros de asistencia y unidades de vinculación, su acreditación e identificación y su registro, de conformidad con el artículo 119.3, de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello, en uso de las competencias que me han sido atribuidas,

RESUELVO

Primero: Someter a información pública, por un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de "Decreto por el que se regulan los centros de adiestramiento de perros de asistencia, el procedimiento de reconocimiento de perros de asistencia y unidades de vinculación, su acreditación e identificación y su registro".

Segundo: El proyecto estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, de la Consejería de Presidencia y Justicia, en horario de 09.00 a 14:00 horas, ubicada en la calle Peña Herbosa, número 29, 4ª planta, de Santander y podrá consultarse a través de la web <http://participacion.cantabria.es>.

Tercero: Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de Decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía de la Consejería de Presidencia y Justicia, pudiendo ser presentadas en su Registro General, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cúmplase esta resolución y notifíquese al director general de Servicios y Atención a la Ciudadanía y al BOC.

Santander, 11 de junio de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia,

por delegación, de conformidad con la Resolución del consejero de Presidencia y Justicia, de 18 de junio de 2008 (BOC 127, de 1 de julio de 2008),

la secretaria general de Presidencia y Justicia,

Noelia García Martínez.

2018/5678

CVE-2018-5678